

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DE 29 ENERO 2026**

*"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

*"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"*

*mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".*

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV.

Que a través de la Resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que el 4 de diciembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Nariño suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 047 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y Departamento de Nariño se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaría de Planeación Departamental del departamento de Nariño, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Nariño, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
NARIÑO	LA FLORIDA	30
	CHACHAGUI	30
	TAMINANGO	30
	EL ROSARIO	30
	LEIVA	30
	POLICARPA	30
	CUMBITARA	30
	CORDOBA	30
	PUPIALES	30
	CUASPU	30
	LOS ANDES	30
	EL PEÑOL	30
	CONSACA	30
	ANCUYA	30
	LINARES	30
	ALBAN	30
	SAN BERNARDO	30

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

*"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"*

BELEN	30
LA CRUZ	30
SAN PABLO	30
LA UNION	30
GUAITARILLA	30
OSPINAS	30
SAPUYES	30
SAMANIEGO	30

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 15.210.000.000	FONVIVIENDA	\$ 10.413.000.000
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 4.797.000.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Nariño, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 047 de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio del 19 de diciembre de 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónico de la misma fecha.

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 047-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Nariño y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Nariño, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

*"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"*

del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la Resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 atendiendo las condiciones de la Circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor supervisor contratado por la Fiduciaria en los términos del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, hoy Aval Fiduciaria S.A., de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 19 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.921.920.000)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.921.920.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

NO.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	365473	1803197	RAFAEL	PAZ ROMERO	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
2	367785	27084577	SIXTA TULIA	PAZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
3	371119	27084835	MARGOT ESTELA	PAZ PAZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
4	371113	27085366	YODANCY SORAIDA	PAZ PAZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
5	371112	27085685	SANDRA MILENA	ROMERO LOPEZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
6	371111	27085686	MARIA ISABEL	PAZ PUPIALES	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
7	371118	59816171	GLORIA AMPARO	BOLAÑOS PINTA	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
8	371154	1086329788	MARCELA KATHERINNE	OJEDA GOMEZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
9	371155	1086330497	MARIA FERNANDA	LOPEZ GOMEZ	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	\$ 10.920.000,00
10	326900	1836295	CERBELEON	BUCHELI BURBANO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
11	345139	5250110	LIBARDO DANIEL	BENAVIDES MADROÑERO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
12	334778	5250169	LUIS ALBERTO	BURBANO APRAEZ	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
13	336210	5250328	LINO ARNULFO	RODRIGUEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
14	355816	5250540	CARLOS ALBERTO	FLORES	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
15	326903	12967391	ARTEMIO	GUERRA RIASCOS	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
16	345141	27195221	MARIA SARINA LEONOR	PUPIALES DE VILLA	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
17	318793	27195436	MARIA DOLORES	ROJAS CAICEDO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
18	330911	27198401	AURA DE JESUS	RODRIGUEZ GARCIA	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
19	356025	27199250	MARIA DEL SOCORRO	ZAMBRANO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
20	339925	27200432	ZOILA ROSA	RODRIGUEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
21	322048	27200725	ANA MARIA	DIAZ LOPEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
22	331927	27200843	MARIA ENCARNACION	MARTINEZ DE MENESES	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
23	326898	27200948	SEGUNDA ISMERIA	OBANDO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
24	330910	27201088	MARIA TERESA	ORTEGA ENRIQUEZ	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
25	322051	27201175	ROSA AMALIA	BURBANO	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
26	356024	27201395	LORENA MARISELA	GENOY RODRIGUEZ	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
27	346925	30725925	MARTA CECILIA	ROJAS GOMEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
28	326901	30746660	MARIELA DEL SOCORRO	PUPIALES ROJAS	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
29	322338	59122360	RUTH DEL CARMEN	ORTEGA ROBAYO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
30	339778	59122640	EMILCE MARLENE	VALENCIA ARTEAGA	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
31	336211	59122686	MAGALY DEL PILAR	PUPIALES ROJAS	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
32	334777	59122894	ELVIA JESUS	PACHAJOA DIAZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
33	356027	59123221	SANDRA MIREYA	RIASCOS GUERRA	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
34	355818	87303040	HUGO ARMANDO	ROJAS	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
35	318790	98333210	JOSE ROBERTO	RODRIGUEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
36	344499	98334115	JORGE	REINA ORDONEZ	NARIÑO	EL PENOL	\$ 10.920.000,00
37	359730	1004742942	INGRITH DAYANA	BANGUERO ERASO	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
38	322467	1086359926	YURY DEL CARMEN	IMBAJOA ANDRADE	NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 10.920.000,00
39	322680	5257050	CARLOS EDUARDO	REYES LOPEZ	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
40	358020	5257208	LUIS JAVIER	VALLEJOS TORO	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
41	334692	27218690	ROSALBA	MEZA DUEÑAS	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
42	365777	27219111	ALICIA MARINA	CERON GETIAL	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
43	361923	27222412	GINNA JIMENA	RODRIGUEZ CORDOBA	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
44	357822	39444521	HORTENCIA ISABEL	ORTIZ NARVAEZ	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
45	355289	59788930	NAVY DEL ROCIO	BETANCUR LEON	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
46	322691	1089844474	JOSE LUIS	BRAVO DELGADO	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
47	322690	1089845272	LUIS ALBERTO	MENESES ARTEAGA	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
48	329479	1089846957	JOSE SEBASTIAN	CHECA BOLAÑOS	NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 10.920.000,00
49	350273	5275298	EDMUNDO	DELGADO ORTEGA	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
50	334147	5275995	EMIRO	MUNOZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
51	334154	12976634	PABLO EMILIO	BRAVO BRAVO	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
52	339899	16677390	JAIRO	MUNOZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
53	342331	27275290	FANNY STELLA	BRAVO MUNOZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
54	334160	27275548	ROSA ELVIRA	GUERRERO DE DIAZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
55	334158	27276049	LUCY MARINA	CRUCES	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
56	323390	27277208	MERI ESPERANZA	BOLAÑOS ORTIZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
57	364661	27277383	BLANCA NUVIA	BOLAÑOS CHAVEZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
58	349918	27277466	MARIA NELCY	ALVAN	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
59	323154	27277826	BLANCA CLARA	CORDOBA NOGUERA	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
60	334156	27281212	SANDRA PATRICIA	TAPIA LOPEZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
61	323173	27281644	ZULMA YOBANNA	PEREZ CORTES	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
62	323399	27470599	ANA MARIA	BOLAÑOS LEDEZMA	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
63	334149	87246513	SEGUNDO BUENAVENTURA	MUÑOZ BOLAÑOS	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
64	334148	87247625	JUAN RODRIGO	MUNOZ ALVEAR	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
65	356999	87248627	WILLIAM ROLANDO	ORDONEZ ORDONEZ	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
66	349915	1088973630	FRANCISCO ANTONIO	MOLINA ALVEAR	NARIÑO	LA CRUZ	\$ 10.920.000,00
67	345950	1854293	ELISEO MANUEL	TUTISTAR VARGAS	NARIÑO	LA FLORIDA	\$ 10.920.000,00
68	342347	5277716	LUIS ALBERTO	ORTEGA ENRIQUEZ	NARIÑO	LA FLORIDA	\$ 10.920.000,00
69	361994	27284630	MARIA JESUS	CUMBAL CUATINDIOY	NARIÑO	LA FLORIDA	\$ 10.920.000,00
70	361878	27285600	OMAIRA RUBI	LUNA PACICHANA	NARIÑO	LA FLORIDA	\$ 10.920.000,00
71	372606	87571414	CARLOS PORFIRIO	ROSERO BARAHONA	NARIÑO	LA FLORIDA	\$ 10.920.000,00
72	323126	27300087	ELISA CARMELA	ARTURO PEREZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
73	345399	27301101	LUZ MARIA	PATIÑO BETANCOURT	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
74	321255	27301460	ISABEL MERCEDES	PATIÑO BETANCOURT	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
75	333903	27301697	MARIA ISABEL	BOLAÑOS RODRIGUEZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
76	345395	27301711	TERESA ANGELICA	FIGUEROA OVIEDO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
77	321257	27301987	MARIA DEL ROSARIO	NARVAEZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
78	357811	27302136	MARIA HELENA	ARCOS PATIÑO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
79	345397	27302228	CORDULA GLORIA	ZAMBRANO PANTOJA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
80	352760	27302504	NORALBA DEL ROSARIO	ACOSTA OTERO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
81	357810	27302674	LUCIA INES	SOLARTE CHALACAN	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
82	349813	27302727	EMPERATRIZ RUBIELA	RUALES	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
83	323143	27303015	ANY ISABEL	CORDOBA CHAVEZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
84	339895	27303207	SOLEDAD ESPERANZA	ACOSTA FIGUEROA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
85	323127	27303319	NANCY MILENA	UNIGARRO MORALES	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
86	360384	27303386	MAIRA BILBANI	SOLARTE ACOSTA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
87	333915	27303496	GABRIELA HELENA	DIAZ ACOSTA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
88	323136	59806953	ROSA ERNEY	GUERRERO BASANTE	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
89	360386	59807147	NIEVES DEL TRANSITO	ACOSTA ZAMBRANO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
90	359749	79131754	JESUS ARMANDO	ARCINIEGAS CASTRO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
91	345060	98145016	LUIS GONZAGA	ARTEAGA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
92	321254	98145084	JOSE ARTURO	VALLEJO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
93	345396	98145172	JOSE PORFIRIO	SOLARTE ANDRADE	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
94	360387	98145332	ROBERTO LUIS	ACOSTA FIGUEROA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
95	345400	98145437	HENRY JULIAN	ZAMBRANO PANTOJA	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
96	321243	98147031	JOSE FELICIANO	CAICEDO DELGADO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
97	323131	98332978	JOSE CARLOS	BOLAÑOS RIASCOS	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
98	323133	1087048909	YULIZA	ACOSTA DE LA CRUZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
99	356145	1087049201	JHONATAN ALEXANDER	ORTEGA ROSERO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
100	323125	1089458674	DANIEL FRANCISCO	VALLEJOS SANCHEZ	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00
101	323130	1126447510	OLGA LUCIA	ACOSTA LAZO	NARIÑO	LINALES	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
102	351384	5285023	JOSE FRANCISCO SILVERIO	CANCIMANCE VARGAS	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
103	361560	5285923	JOSE ALGEMIRO	VACA MAVISOY	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
104	339798	18154006	JOSE JAVIER	ROJAS MORA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
105	357841	27307185	ROSA CLEMENCIA	VILLOTA DE HERNANDEZ	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
106	345144	27307609	AURA EMERITA	MORA DE ROJAS	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
107	321329	27307835	ARCELIA MARIA	MADROÑERO ORTEGA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
108	321321	27308052	FANY GRASIELA	GONZALEZ CALDERON	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
109	331370	27308063	AURA CECILIA	MORALES MONTENEGRO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
110	331372	27308066	IRMA SOCORRO	RODRIGUEZ DE ERASO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
111	345878	27308349	CECILIA AMPARO	CASTRO CABRERA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
112	321326	27308407	Luz CONCEPCION	MELO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
113	321315	27308540	NANCY DE JESUS	ZAMORA SANCHEZ	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
114	321332	27309383	ANA MILENA	SOLARTE ROSERO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
115	331374	27309413	SANDRA YADIRA	BACA ALVAREZ	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
116	321325	29178840	LIDIA ROSA	BACA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
117	331368	59783033	MIRIAM AMPARO	APRAEZ YELA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
118	321323	59783042	GILMA	MORA ALDERETE	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
119	331373	98347589	CARLOS BAUTISTA	GARCIA PORTILLO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
120	351387	98348541	JUAN ELIECER	PORTILLO MAYA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
121	331369	1089242121	BENITO ORLANDO	SOLARTE BASANTE	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
122	348990	1089242367	LUIS ALBEIRO	YELA VILLOTA	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
123	331371	1089243802	PAULA MANUELA	PAREDES RODRIGUEZ	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
124	331366	18162406	JOSE ADALBERTO	RODRIGUEZ BURBANO	NARIÑO	LOS ANDES	\$ 10.920.000,00
125	359065	1808053	MARCO AURELIO	GUERRERO ORDÓÑEZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
126	319159	5209706	HERNANDO	CHAVEZ CORONEL	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
127	323367	5211234	ELIECER	ERAZO GUTIERREZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
128	319165	5211292	MEREGILDO	CERON	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
129	359064	5211844	MIRO	ERAZO ORTIZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
130	363954	5211870	CASTULO ANIBAL	ERASO ARCOS	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
131	361748	27102748	HERMINDA	CORONEL ORDOÑEZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
132	323374	27102914	LUCIA DE LOS ANGELES	RIVERA MENESES	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
133	358622	27103013	MARIA AGRIPINA	GOMEZ DE LAZO	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
134	319168	27103086	ILDA CLEMENCIA	MUÑOZ VIUDA DE ESPAÑA	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
135	358617	27103263	ANA LIDIA	ERASO ARCOS	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
136	358618	27103287	MARIA DEIBA	MOLINA	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
137	358621	27103385	MARIA SOCORRO	RIVERA	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
138	359066	27103456	OLGA	ALVEAR GOMEZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
139	361486	27103463	JUANA	GUTIERREZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
140	323376	59588524	TERESITA DE JESUS	RIVERA MENESES	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
141	323373	59588529	JUSTINA	SIGINDIHOY RIVERA	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
142	343425	59588638	ILDA AMERICA	MUNOZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
143	355161	59588642	ROSAURA	MARTINEZ GOMEZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
144	323378	59588652	ROSALBA	DIAZ TORO	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
145	358614	59588810	MARIA LUPE	LASSO CORONEL	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
146	319167	59589205	MAGOLA BEATRIZ	HOYOS MEJIA	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
147	319166	59796562	ANABELLY	ORDÓÑEZ ARGOTE	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
148	361749	87301592	LUIS EDUARDO	TORO GUERRERO	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
149	355172	94252705	SERAFIN	JIMENEZ DIAZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
150	359063	1004561871	KATHERIN VANESA	REALPE ESCOBAR	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
151	343426	1086549414	FAUSTON EDUARDO	GUERRERO CERON	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
152	334694	1086551035	ANA DANIELA	PALACIOS MARTINEZ	NARIÑO	SAN BERNARDO	\$ 10.920.000,00
153	321836	5338524	JOSE EFREN	BOLAÑOS ORTEGA	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

*"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"*

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
154	342910	5339085	JORGE BOLIVAR	BOLAÑOS BOLAÑOS	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
155	323249	5339407	AZAEL	ERAZO VALDES	NARINO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
156	323240	5339505	MIGUEL ANGEL	BENAVIDES LOPEZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
157	348965	5339896	GREGORIO	CERON ROSADA	NARINO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
158	349845	25323558	EVANGELINA	BUITRON DE MOLINA	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
159	359510	27448747	TERESA	DORADO DE ORTIZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
160	363583	27449952	PASTORA	MUÑOZ DE MARTINEZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
161	322066	27450200	MARIA	VILLOTA NANEZ	NARINO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
162	361067	27450337	ANGELINA	RUIZ BELTRAN	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
163	323248	27451079	HERMELISA	IMBACHI	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
164	361179	27451504	BERNARDA	MUNOZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
165	359511	27451582	MIRTHA	MUNOZ MUÑOZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
166	349389	27451713	PIEDAD	ORTEGA GUERRERO	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
167	346915	27452000	ROCIO	ORTIZ DORADO	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
168	346917	27452261	IRIS AMALFY	MUNOZ URRESTE	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
169	323239	30714506	LUZ MILA	MARTINEZ BOLAÑOS	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
170	322111	31479657	MARIA CONCEPCION	SILVA ORDOÑEZ	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
171	346918	37060410	MARTHA LILIA	SOLARTE BOLAÑOS	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
172	349390	79789062	CARLOS ALBERTO	RUIZ MOLINA	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
173	323247	98322303	JOSE MARIA	BOLANOS MUÑOZ	NARINO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
174	322411	98323127	FRANCISCO JAVIER	LASSO PALADINES	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
175	363578	98323381	PABLO ANCIZAR	CERON URBANO	NARIÑO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
176	323250	1004675582	KAROL MELIZA	SOLARTE ORTIZ	NARINO	SAN PABLO	\$ 10.920.000,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>							<b>\$1.911.000.000</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0043 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

**Artículo 6.** Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Departamento de Nariño, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

**Artículo 7o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENERO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO

AVILA

ANDERSON

ARTURO

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Firmado

digitalmente por

GALEANO AVILA

ANDERSON ARTURO

Fecha: 2026.01.29

12:26:16 -05'00'

Elaboró:  
Jhon Meyer  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
Juliana Toro Cadavid  
Cargo: Subdirectora Cadavid  
Oficina: SSFV

Juan Betancourt  
Contratista FNV

Aprobó:  
Rosa Elena Espitia Riaño  
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS